

ORDENANZA Nº: 5235/15.-

Ramallo, 08 de octubre de 2015 ____

VISTO:

El pedido formulado por las Autoridades de la **Escuela Nº 5 “Tomás O. Canavery”**, mediante el cual solicitan un subsidio que será destinado a solventar los gastos de Organización de la **“VIII FIESTA TRADICIONAL DE LA EMPANADA”**; la cual se llevará a cabo el día **07 de noviembre de 2015**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Evento, es llevado adelante por la Comunidad Educativa de la Escuela de Educación Primaria Nº 5 “Tomás O. Canavery”, desde el año 2008 a la fecha, convirtiendo esta Actividad en una Fiesta Tradicional del Partido de Ramallo;

Que esta iniciativa que surgió del seno Educativo, hoy tiene un importante impacto Cultural y Social, permitiendo además, la obtención de recursos para el citado Establecimiento Educativo;

Que esta tarea busca rescatar nuestras raíces, generando una participación activa de Alumnos y Docentes, propiciando un nuevo desafío pedagógico, fomentando la construcción de nuestra Identidad Local y Nacional;

Que en la Organización de la Fiesta de la Empanada, participa activamente la Cooperadora del mencionado Establecimiento Educativo, conformando un grupo de colaboradores para las tareas gastronómicas, artísticas y de montaje;

Que el Gobierno Municipal promueve actividades que tienen como objetivo rescatar nuestra Cultura, valorando la tarea de quienes con un fin Social, generan espacios para el Desarrollo Humano de nuestros Habitantes;

Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un Subsidio de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$ 10.900.-)**, ----- a la **Cooperadora de la Escuela Nº 5 “TOMÁS O. CANAVERY”** de la Ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos de Organización de la **“VIII FIESTA TRADICIONAL DE LA EMPANADA”**, la cual se llevará a cabo el próximo **07** de **noviembre** de **2015**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – “Intendencia” – Fuente de Financiamiento: 131 – “De Origen Municipal” – Programa: 53.00.00 – “Apoyo Municipal a la Educación” – Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2015.-----

